



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCIÓN DE OBRAS

DECRETO EXENTO N°: 2645 -

PARRAL 23 May 2014

**VISTOS;**

1.- El Dictamen 14.890 del 28 de Abril de 1999 de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal;

2.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día martes 15° de abril del 2014 que aprueba el proyecto *Generación de empleos municipal, Parral*, el aporte municipal, la modalidad de Administración Directa y la designación del administrador de este proyecto;

3.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre del 2013, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "por orden de Sra. Alcaldesa" toda documentación interna, entre ellos los Decretos Exentos;

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", de fecha 29 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la unidad municipal que se señala y por los montos que se indican con Financiamiento Municipal:

Nº	PROYECTO:	MONTO	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA
1	Generación Empleo Municipal	M\$ 16.500.-	M\$ 16.500.-	Departamento de Oras municipales

2.- **DESÍGNESE**, para tales efectos al siguiente funcionario de planta en calidad de administrador de estos proyectos, con facultades para contratar personal y realizar los informes de gestión y evaluación:

Nº	PROYECTO	NOMBRE FUNCIONARIO MUNICIPAL
1	Generación Empleo Municipal	IVAN DAMINO HERNANDEZ Cédula de Identidad N° 20.899.778-5



3.- El 100% de los fondos se emplearán en la contratación de recursos humanos correspondiente al aporte municipal, financiará materiales e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra.

4.- **ELABÓRESE** por la Administración del Proyecto un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de la Unidad Municipal involucrada en las distintas etapas de ejecución de los proyectos, tales como: contratación de mano de obra; adquisición de materiales; supervisión de avance de obras, fiscalización, evaluación del proyectos entre otras.

5.- **DÉJASE** establecido que para el desarrollo de estos proyectos, el personal que se requiera deberá ser contratado con la modalidad del Código del Trabajo; estipulándose en el contrato que el trabajador desempeñará obras o faenas en el proyecto específico al cual se adscribe.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

IDH/ARC/evy

**DISTRIBUCION:**

- Gobierno Regional del Maule
- Departamento de obras municipales
- Departamento de Personal
- Dirección de Finanzas(2)
- Oficina de Partes
- Archivo